



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 203-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 20 de mayo de 2025.

VISTOS:

La solicitud con registro N° 1887 de fecha 08 de abril de 2025, Informe N° 046-2025-UNADQTC/PCO-OCG, de fecha 09 de abril de 2025, Informe N°069-2025-UNADQTC/PCO-UP de fecha 28 de abril de 2025, Informe N° 0260-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 28 de abril de 2025, Informe N° 064-2025-UNADQTC/PCO-OCG de fecha 05 de mayo de 2025, y el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 16-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 12 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 374-2021-UNDQT/PCO, de fecha 04 de octubre de 2021, se aprueba la DIRECTIVA N° 010-2021-UNDQTC/DGA, denominada "Directiva sobre Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito";



Que, mediante solicitud con registro N° 1887 de fecha 08 de abril de 2025, la Dra. Gladys Luz Garay Livia, Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Barranca, se dirige al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNADQTC, manifestándole que dicha Universidad será sede del VII ENCUENTRO DE LA RED DE CALIDAD DE UNIVERSIDADES PERUANAS: SOSTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD Y MODELO DE ACREDITACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES PERUANAS", evento que se realizará los días 18, 19 y 20 de junio de 2025, en el Centro Cultural Tilsa Tsuchiya Castillo del Campus "La Florida" de la Universidad de Barranca; motivo por el cual, le cursa gentil invitación para que participe en dicho evento;



Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 0260-2025-UNADQTC/PCO-OPP, de fecha 28 de abril de 2025, hace de conocimiento que la Unidad de Presupuesto ha emitido el Informe N° 069-2025-UNADQTC/PCO-UP, indicando que de acuerdo al análisis realizado por la Unidad de Presupuesto y la verificación de los documentos, se cuenta con la disponibilidad presupuestal por un monto de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) en la secuencia funcional 018;

Que, en merito a lo expuesto precedentemente, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 064-2025-UNADQTC/PCO-OCG, solicita se le otorgue Licencia con goce, pasajes y viáticos, para participar en el VII ENCUENTRO DE LA RED DE CALIDAD DE UNIVERSIDADES PERUANAS: SOSTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD Y MODELO DE ACREDITACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES PERUANAS", evento que se realizará los días 18, 19 y 20 de junio de 2025, en el Centro Cultural Tilsa Tsuchiya Castillo del Campus "La Florida" de la Universidad de Barranca;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 16-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 12 de mayo de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, Autorizar el viaje a la ciudad de Lima-Barranca del 18 al 20 de junio de 2025 al Mgt. Luis Miguel Tirado Bocanegra, jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNADQTC, para que participe en el evento señalado precedentemente, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 18,19 y 20 de junio de 2025 al **MGT. LUIS MIGUEL TIRADO BOCANEGRA**, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; a fin de participar en la VII ENCUENTRO DE LA RED DE CALIDAD DE UNIVERSIDADES PERUANAS: SOSTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD Y MODELO DE ACREDITACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES PERUANAS", evento que se realizará los días 18, 19 y 20 de junio de 2025, en el Centro Cultural Tilsa Tsuchiya Castillo del Campus "La Florida" de la Universidad de Barranca-Lima.



SEGUNDO. - DISPONER se otorgue a favor del **MGT. LUIS MIGUEL TIRADO BOCANEGRA**, tres (03) días de viáticos, conforme a la escala pertinente, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

TERCERO. - AUTORIZAR el otorgamiento de pasajes aéreos con el siguiente itinerario: Cusco – Lima – Cusco, Pasaje Terrestre: Lima-Barranca-Lima a favor del **MGT. LUIS MIGUEL TIRADO BOCANEGRA**, a fin de participar en el referido evento.

CUARTO. - DISPONER que el **MGT. LUIS MIGUEL TIRADO BOCANEGRA**, presente un informe a la Comisión Organizadora, detallando las actividades realizadas durante el viaje en Comisión de Servicios. Así como dentro de los cinco (05) días posteriores a su retorno genere un efecto multiplicador en la UNADQTC del citado evento

QUINTO. - ENCARGAR la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad al Vicepresidente de Investigación los días 18, 19 y 20 de junio de 2025.

SEXTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayra Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUUESTO.-UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD.-OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADO, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.




Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito